

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 MADRID

Madrid, 8 de junio de 2017

A los efectos previstos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y como continuación del Hecho Relevante de 1 de junio de 2017 (número de registro 252684), pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

- El número máximo de acciones nuevas a emitir en la ejecución del aumento de capital con cargo a reservas acordado por la Junta General celebrada el 9 de mayo de 2017 (a través del cual se instrumenta un dividendo opcional en acciones o efectivo) ha quedado fijado en 1.824.438.
- El precio al que Talgo, S.A. se ha comprometido a comprar a sus accionistas los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicha ejecución del aumento de capital ha quedado determinado en un importe bruto fijo de 0,072 euros por cada derecho.

Se adjunta Complemento al Documento Informativo que se acompañó al Hecho Relevante de 1 de junio de 2017.

Atentamente,

María José Zueco Peña
Secretaria del Consejo de Administración de Talgo, S.A.



**COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS**

TALGO, S.A.

8 de junio de 2017

El presente Complemento al Documento Informativo de fecha 1 de junio de 2017 ha sido elaborado conforme a lo establecido en los artículos 26.1 d) y 41.1d) del Real Decreto 1310/2005.

Antecedentes

La Junta General Ordinaria de accionistas de Talgo, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”) celebrada el 9 de mayo de 2017 acordó aumentar el capital social de Talgo con cargo a reservas voluntarias por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento de Capital**”) (el Aumento de Capital, el “**Acuerdo**”), delegando la ejecución del Acuerdo en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 31 de mayo de 2017, acordó, haciendo uso de las facultades de delegación contenidas en el Acuerdo, proceder a la ejecución del Aumento de Capital y delegar con carácter indistinto en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la referida ejecución y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

En su virtud, y en uso de esta delegación, con fecha 31 de mayo de 2017, se acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital (la “**Ejecución**”), fijando el valor de referencia máximo de dicha ejecución (“**Importe de la Opción Ejecutada**”) en 10 millones de euros.

(i) Objeto

El presente documento complementa al Documento Informativo relativo a la Ejecución comunicado públicamente por Talgo mediante hecho relevante de 1 de junio de 2017.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa a la Ejecución que estaba pendiente de determinar en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número máximo de acciones a emitir como consecuencia de la Ejecución, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del Compromiso de Compra de derechos formulado por Talgo.

El presente complemento, junto con el Documento Informativo de 1 de junio de 2017, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en la Ejecución del Aumento de Capital.

El Documento Informativo y este complemento están disponibles en la página web de Talgo (www.talgo.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado Documento Informativo.

(ii) **Información pendiente en relación con la Ejecución**

1. Número máximo de acciones a emitir, número de derechos necesarios e importe nominal máximo de la Ejecución

En aplicación de las fórmulas previstas en el Acuerdo en relación con el Aumento de Capital, se han establecido los siguientes extremos en relación con la Ejecución:

- a) El número máximo de acciones a emitir en la Ejecución queda fijado en 1.824.438.

El número de acciones que efectivamente se emita con ocasión de la Ejecución podrá, no obstante, ser inferior, pues dependerá del número de derechos de asignación gratuita que al final del periodo de negociación no sean de la titularidad de Talgo (que, de conformidad con el acuerdo de la Junta General y el Documento Informativo, tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra asumido).¹

- b) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Ejecución del Aumento de Capital es de 549.155,838 euros. El importe nominal en que efectivamente se aumentará el capital social de Talgo en la Ejecución, no obstante, dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.
- c) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 75.

Los accionistas de Talgo que hayan adquirido acciones hasta el día 12 de junio de 2017 (día de publicación del anuncio de la Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 14 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Talgo de la que sean titulares. Por lo tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 75 acciones antiguas que hayan adquirido hasta la indicada fecha (es decir, el 12 de junio de 2017).

¹ Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Talgo en circulación -deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Talgo en virtud del Compromiso de Compra (a los que Talgo renunciará de conformidad con el Acuerdo)- resultara en un número fraccionado, Pegaso Rail International S.C.A. renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Ejecución sea un número entero y no una fracción.

Conforme a lo acordado en la Junta General de Accionistas de Talgo de fecha 9 de mayo de 2017, para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número máximo de acciones a emitir fuesen números enteros, PEGASO RAIL INTERNATIONAL, S.C.A. ha renunciado a 50 derechos de asignación gratuita.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) el “NTAcc” o número de acciones de Talgo en circulación en la fecha del acuerdo de este documento es de 136.832.900; y
- (ii) el “Precio de Cotización”, entendido como la media aritmética (simple) de los precios medios ponderados de la acción de Talgo en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles celebradas los días 1, 2, 5, 6 y 7 de junio de 2017, redondeada en los términos previstos en el Acuerdo y según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, es de 5,453 euros.

2. Precio del Compromiso de Compra

El precio del Compromiso de Compra de derechos asumido por Talgo es 0,072 euros brutos por derecho, calculado conforme a lo establecido en el Acuerdo.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Talgo a un precio bruto fijo 0,072 euros.

Solo podrán transmitirse a Talgo en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día 12 de junio de 2017 (día de publicación del anuncio de la Ejecución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil) y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 14 de junio de 2017 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. Talgo no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra.

En Madrid, a 8 de junio de 2017.

Jose María Oriol Fabra
Consejero Delegado de Talgo S.A.